



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), septiembre trece de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2016-00793 00**

En atención a lo solicitado por el memorialista en petición de fecha 06 de septiembre de 2023, y de conformidad con la regla 3^a, del artículo 114 del Código General del Proceso, se accede a lo deprecado. En consecuencia, y a costa del signatario, expídanse las copias en los términos consignados.

Se autoriza la entrega de las mismas a los señores LUIS HERNANDO PARRA VANEGAS y NUBIA MARIA CORREA URIBE.

Remítase este auto al señor **STIVEN PARRA CORREA** al siguiente correo electrónico:

Email: stivenparracorrea1@gmail.com

Finalmente, por factor organizacional, se deja A DISPOSICIÓN el expediente de la parte interesada por un período de (1) mes, vencido dicho término REGRESARÁ AL ARCHIVO.

NOTIFIQUESE.
JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.